

EXP-UNC: 0045281/2016

Córdoba, **05** SEP 2017**VISTO**

La R.D 179/17 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Sabrina Nair Sánchez DNI 37318006

Y CONSIDERANDO

Que en función de la incorporación de más de 50 docentes interinos a evaluación de desempeño docente, es necesario intensificar las tareas para atender dicha demanda,

Que la Secretaría Académica solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Lic. Sabrina Nair Sánchez DNI 37318006, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º : Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:**1445**

Dr. Silvia CORDERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0045281/2016

ANEXO R.D:

1445

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20 , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0045281/2016, aprobado por resolución Decanal N° 179/17 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. Sabrina Nair Sánchez DNI 37318006 con domicilio en la calle Ricardo Pedroni N°1463, Barrio Bajo Palermo, Ciudad de Córdoba.

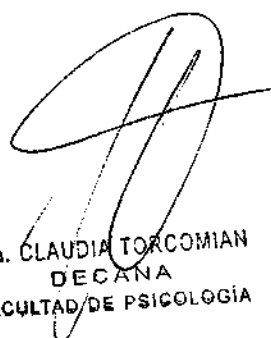
Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) desde el 01/09/17 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. GERARDO BENÍTEZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA